

de cuyas propretades se rem  
tiron informadas en el acuerdo  
no de ocho dias por el Alcalde  
mayor de dicha villa con la expre  
sada multa y costas. Proveyo  
en el M. Acuerdo general cele  
brado por los señores oydores  
de la plaza de Granada a quince  
de Noviembre de mil ochocientos  
treinta y tres rubricados: fue presente  
D. Manuel Maria Segura  
y basadas las costas asienden a  
la cantidad de ochocientos veintey  
dos n. y para que se cumpla  
y se cumpla lo mandado, doy  
la presente en Granada a nue  
ve de Noviembre de mil ochocien  
tos treinta y tres.

D. Manuel Maria  
Segura

Decreto de la Villa de Yedra a quince de octubre de mil  
ochocientos treinta, el Sr. D. Juan Belmonte Ab  
gado de los M. Consejo Alcalde Mayor por el M.  
de la misma Dicho: que por el correo oido de  
este dia ha recibido la presente Certificacion  
del Sr. D. Juan del M. Acuerdo y oficio de la villa  
padas; y en la villa se ha mandado y  
to: se cumpla quando y executado, en

